

ANEXO I

**BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS Y PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, POR EL TURNO LIBRE Y DE RESERVA DE DISCAPACIDAD
(VALORACIÓN MÁXIMA POR EL TOTAL DE LOS TRES APARTADOS: 10 PUNTOS)**

MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS									
<p align="center"><u>APARTADO I.- EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA.</u> <u>(Máximo siete puntos)</u></p> <p><i>A los efectos de este apartado no podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente en más de un centro docente. Se tendrá en cuenta un máximo de diez años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno solo de los subapartados siguientes:</i></p>											
<p>1.1 Experiencia docente en especialidades del cuerpo al que opta el aspirante, en centros públicos. Por cada año (Por cada mes se sumará 1/12 de la puntuación anterior)</p>	<p>0,700</p>	<p>Hoja de servicios, según Anexo XVI-(b) para el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, o XVI-(a) para el resto de los Cuerpos, certificada por el secretario del centro, con el visto bueno del director, en la que deben constar las fechas de tomas de posesión y ceses, y la especialidad. En su defecto, los documentos justificativos de los nombramientos o fotocopias de los mismos en los que consten fechas de toma de posesión y ceses, y la especialidad.</p>									
<p>1.2 Experiencia docente en especialidades de distintos cuerpos al que opta el aspirante, en centros públicos. Por cada año (Por cada mes se sumará 1/12 de la puntuación anterior)</p>	<p>0,350</p>	<p>Hoja de servicios, según Anexo XVI-(b) para el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, o XVI-(a) para el resto de los Cuerpos, certificada por el secretario del centro, con el visto bueno del director, en la que deben constar las fechas de tomas de posesión y ceses, y la especialidad. En su defecto, los documentos justificativos de los nombramientos o fotocopias de los mismos en los que consten fechas de toma de posesión y ceses, y la especialidad.</p>									
<p>1.3 Experiencia docente en especialidades del mismo nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que aspira el aspirante, en otros centros. Por cada año (Por cada mes se sumará 1/12 de la puntuación anterior)</p>	<p>0,150</p>	<p>Certificación del director del centro con el visto bueno del Servicio de Inspección de Educación, en el que figure la categoría por la que ha sido contratado y haciendo constar la especialidad y duración real de los servicios, con las fechas exactas de comienzo y terminación de los mismos. En el caso de centros que no estén actualmente en funcionamiento, la experiencia podrá justificarse, en defecto del certificado del director del centro, con el visto bueno del Servicio de Inspección mediante certificación expedida por dicho Servicio, de conformidad con los datos que existan en dicha Unidad.</p>									
<p>1.4 Por cada año de experiencia docente en especialidades de distinto nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otros centros. Por cada año (Por cada mes se sumará 1/12 de la puntuación anterior)</p>	<p>0,100</p>										
<p><i>* Los servicios prestados en el extranjero se acreditarán mediante certificados expedidos de conformidad con el procedimiento establecido por la Administración Educativa de los respectivos países, en los que deberá constar el tiempo de prestación de servicios y el carácter de centro público o privado y el nivel educativo, sin perjuicio de que por la Dirección General de Recursos Humanos puedan recabarse informes complementarios para verificar la autenticidad de los documentos presentados. Dichos certificados deberán presentarse acompañados de su traducción oficial al castellano.</i></p> <p><i>* Los servicios docentes prestados en las universidades españolas y centros adscritos a las mismas, serán justificados mediante certificado expedido por la autoridad académica o administrativa a quien corresponda esta competencia, acompañado de certificado de vida laboral.</i></p> <p><i>* Se entiende por centros públicos los centros integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las Administraciones educativas.</i></p>											
<p align="center"><u>APARTADO II.- FORMACIÓN ACADÉMICA Y PERMANENTE.</u> <u>(Máximo cuatro puntos)</u></p> <p>2.1 Expediente académico en el título alegado: <i>* Se valorará exclusivamente la nota media del expediente académico del título alegado, siempre que el título alegado se corresponda con el nivel de titulación exigido con carácter general para ingreso en el cuerpo (Doctor, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, para cuerpos docentes de grupo A, o Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, para cuerpos docentes de grupo B)</i></p> <table border="0"> <tr> <td align="center"><u>Escala de 0 a 10</u></td> <td align="center"><u>Escala de 0 a 4 (en créditos)</u></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Desde 6,00 hasta 7,5</td> <td>Desde 1,25 a 2</td> <td align="center">1,000</td> </tr> <tr> <td>Desde 7,51 hasta 10</td> <td>Desde 2,01 a 4.....</td> <td align="center">1,500</td> </tr> </table>			<u>Escala de 0 a 10</u>	<u>Escala de 0 a 4 (en créditos)</u>		Desde 6,00 hasta 7,5	Desde 1,25 a 2	1,000	Desde 7,51 hasta 10	Desde 2,01 a 4.....	1,500
<u>Escala de 0 a 10</u>	<u>Escala de 0 a 4 (en créditos)</u>										
Desde 6,00 hasta 7,5	Desde 1,25 a 2	1,000									
Desde 7,51 hasta 10	Desde 2,01 a 4.....	1,500									
		<p>Certificación académica personal, original o fotocopia, en la que consten la nota media del expediente, así como las puntuaciones obtenidas en todas y cada uno de las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado</p>									

MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS		
<p><i>En los casos en que en la certificación académica personal no figure la nota media con expresión numérica concreta, las unidades de valoración de méritos serán las encargadas de calcular la misma. Si las diferentes notas no estuvieran expresadas numéricamente, se aplicarán las siguientes equivalencias para la obtención de la nota media:</i></p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%; border: none;"> <p>Escala de 0 a 10 Aprobado: 5 puntos Notable: 7 puntos Sobresaliente: 9 puntos Matrícula de Honor: 10 puntos</p> </td> <td style="width: 50%; border: none;"> <p>Escala de 0 a 4 (créditos) Aprobado: 1 Notable: 2 Sobresaliente: 3 Matrícula de Honor: 4</p> </td> </tr> </table> <p><i>Aquellas calificaciones que contengan la expresión literal bien se considerarán equivalentes a seis puntos y las de apto y convalidadas , a cinco puntos (o uno), salvo que en el caso de las convalidadas se aporte certificación en la que se acredite la calificación que dio origen a la convalidación, considerándose en este caso la calificación originaria.</i></p> <p><i>En ningún caso se tomarán en consideración para obtener la nota media del expediente académico las calificaciones correspondientes a materias complementarias, proyectos de fin de carrera, tesinas o análogos.</i></p>			<p>Escala de 0 a 10 Aprobado: 5 puntos Notable: 7 puntos Sobresaliente: 9 puntos Matrícula de Honor: 10 puntos</p>	<p>Escala de 0 a 4 (créditos) Aprobado: 1 Notable: 2 Sobresaliente: 3 Matrícula de Honor: 4</p>
<p>Escala de 0 a 10 Aprobado: 5 puntos Notable: 7 puntos Sobresaliente: 9 puntos Matrícula de Honor: 10 puntos</p>	<p>Escala de 0 a 4 (créditos) Aprobado: 1 Notable: 2 Sobresaliente: 3 Matrícula de Honor: 4</p>			
2.2 Postgrados, doctorado y premios extraordinarios:				
2.2.1 Por el Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados (R.D.778/1998, de 30 de abril), el Título Oficial de Máster (R.D.56/2005, de 21 de enero), Suficiencia investigadora o cualquier otro título equivalente, siempre que no sean requisito para el ingreso en la función pública docente	1,000	Certificación académica o fotocopia del título correspondiente.		
2.2.2 Por poseer el título de Doctor siempre que no haya sido alegado para el ingreso.....	1,000	Certificación académica o fotocopia del título de Doctor o, en su caso, certificación del abono de los derechos de su expedición conforme a la Orden de 8 de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 13).		
2.2.3 Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado	0,500	Documento justificativo		
2.3 Otras titulaciones universitarias de carácter oficial.				
2.3.1 Titulaciones de primer ciclo:				
<p>Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalente y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura Arquitectura o Ingeniería.....</p> <p>* En el caso de aspirantes a cuerpos docentes del grupo B, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, el primer título o estudios de esta naturaleza que presente el aspirante.</p> <p>* En el caso de aspirantes a cuerpos docentes del grupo A, no se valorarán, en ningún caso, el título o estudios de esta naturaleza que haya sido necesario superar para la obtención del primer título que se posea de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero que presente el aspirante.</p>	1,000	<p>Certificación académica o fotocopia del título alegado para ingreso en el cuerpo, así como de cuantos presente como mérito o, en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición conforme a la Orden de 8 de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 13).</p> <p>En el caso de estudios correspondientes al primer ciclo, certificación académica en la que se acredite la superación de los mismos.</p>		
2.3.2 Titulaciones de segundo ciclo:				
<p>Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes.....</p> <p>* En el caso de aspirantes a cuerpos docentes del grupo A, no se valorarán, en ningún caso, los estudios que haya sido necesario superar (primer ciclo, segundo ciclo o en su caso, enseñanzas complementarias) para la obtención del primer título que se posea de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero que presente el aspirante.</p>	1,000	<p>Certificación académica o fotocopia del título alegado para ingreso en el cuerpo, así como de cuantos presente como méritos o, en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición conforme a la Orden de 8 de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 13).</p>		
2.4 Por titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional específica:				
<p>* Las titulaciones de las enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Escuelas de Arte, así como las de la formación profesional específica, caso de no haber sido las alegadas como requisito para ingreso en la función pública docente, se valorarán de la forma siguiente:</p>				
2.4.1 Por cada título de Música y Danza, Grado Medio:	0,500	Certificación académica en la que conste el título obtenido o fotocopia del título que se posea.		
2.4.2. Por cada Certificado de nivel avanzado o equivalente de las Escuelas Oficiales de Idiomas.....	0,500	Certificación académica en la que conste el título obtenido o fotocopia del título que se posea.		
2.4.3. Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.....	0,200	En el caso de alegar un título de Técnico Superior deberá aportarse fotocopia del título de Bachiller o equivalente que utilizó el aspirante para el acceso a la Universidad.		
2.4.4. Por cada título de Técnico Superior de Formación Profesional.....	0,200	Certificación académica en la que conste el título obtenido o fotocopia del título que se posea.		
2.4.5. Por cada título de Técnico Deportivo Superior:	0,200	Certificación académica en la que conste el título obtenido o fotocopia del título que se posea.		

MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>2.5. Formación permanente (Máximo 2 puntos) 2.5.1. Cursos, seminarios, jornadas, grupos de trabajo o proyectos de formación en centros, en los que haya participado el aspirante como ponente o como asistente, convocados por las Administraciones Educativas, las universidades o instituciones sin ánimo de lucro que tengan firmados convenios de colaboración con la Administración Educativa, relacionados con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía y la sociología de la educación. a) No inferior a 3 créditos b) No inferior a 10 créditos</p> <p>* Exclusivamente para la especialidad de Música, se valorarán en los mismos términos los cursos organizados por los conservatorios de música. * A efectos de este subapartado, se podrán acumular los cursos no inferiores a 2 créditos que hayan sido realizados en los Centros de Profesores o en Instituciones de Formación del Profesorado debidamente autorizadas y relacionados con la misma materia.</p> <p>2.5.2. Por otras actividades de formación o perfeccionamiento, que no reuniendo los requisitos del apartado 2.5.1, estén relacionadas con la actividad docente, incluido el haber realizado con aprovechamiento las actividades objeto de las becas de investigación, convocadas por los órganos dependientes de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional del Ministerio de Educación y Ciencia siendo los criterios para valorar estos méritos los que a estos efectos se determinen por los órganos encargados de su valoración. Por cada crédito</p> <p>* En ningún caso serán valorados por este apartado aquellos cursos o actividades cuya finalidad sea la obtención de un título académico. Asimismo, tampoco serán valorados los cursos o actividades cuya finalidad sea la obtención de la formación pedagógica y didáctica a que se refiere el artº 100.2 de la L.O. 2/2006, de 3 de mayo, o del Título de Especialización Didáctica, o del Certificado de Aptitud Pedagógica. * Si los cursos están expresados en horas su valoración se ajustará a lo establecido en la Orden 2202/2003, de 23 de abril (B.O.C.M. de 21 de mayo).</p>	<p>0,200 0,500</p> <p>0,050</p>	<p>Certificado en el que conste de modo expreso el número de horas de duración o el número de créditos, la fecha de inicio y fin y, en su caso, el reconocimiento de la correspondiente Administración Educativa.</p>
<p><u>APARTADO III. OTROS MÉRITOS.</u> <u>(Máximo dos puntos)</u></p> <p>3.1. Exclusivamente para la especialidad de Educación Física. Por tener la calificación de "Deportista de Alto Nivel" según el Real Decreto 1467/1997, de 19 de septiembre.....</p>	<p>0,400</p>	<p>Certificado del organismo competente en el que expresamente conste la calificación de "Deportista de Alto Nivel".</p>
<p>3.2. Exclusivamente para el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.- Méritos relacionados con la especialidad a la que aspira: . Por composiciones estrenadas, conciertos como solistas, obra literaria publicada, montajes teatrales estrenados, interpretaciones escénicas estrenadas, escenografías y/o figurines de obras estrenadas. . Por premios en exposiciones, festivales o en concursos de ámbito nacional e internacional.</p>	<p>Hasta un máximo de 2,000</p>	<p>Programas, ejemplares, críticas, publicaciones, etc.</p>
<p>3.3. Dominio de Idiomas Extranjeros. Se valorarán los certificados oficiales extranjeros que acrediten un nivel de conocimientos de idiomas superior al otorgado a los títulos de las Escuelas Oficiales de Idiomas según la clasificación del Marco común europeo de referencia para las lenguas (MCER) o, en todo caso, por otros sistemas recocidos por el Consejo de Europa.</p> <p>3.3.1. Nivel C1 o superior</p> <p>3.3.2. Otros títulos extranjeros de nivel equivalente al nivel B2 (Nivel avanzado) siempre que no se haya acreditado el título equivalente de Escuela Oficial de Idiomas del apartado 2.4.2 en el mismo idioma.</p>	<p>2,000</p> <p>Hasta 0,500</p>	<p>Título correspondiente con el certificado de acreditación de conocimientos de una lengua extranjera calificado por el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER). Título correspondiente con el certificado de acreditación de conocimientos de una lengua extranjera calificado por el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER).</p>
<p>3.4. Por Premio Extraordinario de fin de carrera.....</p>	<p>0,400</p>	<p>Documento justificativo.</p>

NOTA

Según lo establecido en el Decreto 21/2002, de 24 de enero, por el que se regula la atención al ciudadano en la Comunidad de Madrid, las fotocopias no tendrán que ser compulsadas, sin perjuicio de que en cualquier momento se podrán requerir los documentos originales de las mismas. Cualquier diferencia entre el documento original y su fotocopia supondrá la no validez del mérito alegado, sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan derivar.

ANEXO II

BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LOS SISTEMAS DE ACCESOS ENTRE LOS CUERPOS DE FUNCIONARIOS DOCENTES (VALORACIÓN MÁXIMA POR EL TOTAL DE LOS TRES APARTADOS: 10 PUNTOS)

MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p align="center"><u>APARTADO I.- TRABAJO DESARROLLADO</u> <u>(Máximo 5,50 puntos)</u></p>		
<p>1.1.- Por cada año de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera del cuerpo desde el que se aspira. En el caso de funcionarios que aspiren a cuerpos docentes de grupo superior (apartado 2.4 de la convocatoria), sólo se valorarán por este subapartado los años como funcionario de carrera prestados en el cuerpo desde el que se aspira al acceso, que sobrepasen los seis exigidos como requisito (Máximo 4 puntos). Por cada año (Por cada mes se sumará 1/12 de la puntuación anterior)</p>	0.500	Hoja de servicios, según anexo XVI-(c), certificada por el Secretario del centro, con el visto bueno del Director.
<p>1.2.- Desempeño de funciones específicas. (Máximo 2,5 puntos)</p>		
<p>1.2.1.- a) Por cada año como director en centros públicos que impartan: enseñanzas de Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional Específica, enseñanzas de Régimen Especial, centros de profesores y recursos o enseñanzas equivalentes.....</p>	0.250	Fotocopia del documento justificativo del nombramiento, en el que conste fecha de la toma de posesión y cese o, en su caso, de continuidad en el cargo.
<p>b) Por cada año como jefe de estudios o secretario en centros públicos que impartan: enseñanzas de Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional Específica, Enseñanzas de Régimen Especial o Enseñanzas equivalentes.....</p>	0.200	Fotocopia del documento justificativo del nombramiento, en el que conste fecha de la toma de posesión y cese o, en su caso, de continuidad en el cargo.
<p>c) Por cada año como vicedirector o vicesecretario en alguno de los centros a que se refiere el apartado anterior.....</p>	0.100	Fotocopia del documento justificativo del nombramiento, en el que conste fecha de la toma de posesión y cese o, en su caso, de continuidad en el cargo.
<p>1.2.2.- Por cada año de servicios efectivos en puestos de inspector accidental.....</p>	0.100	Fotocopia del documento justificativo del nombramiento, en el que conste fecha de la toma de posesión y cese o, en su caso, de continuidad en el cargo.
<p>1.2.3.- Exclusivamente para el acceso a la especialidad de Psicología y Pedagogía, por cada año en puestos de orientación.....</p>	0.200	Fotocopia del documento justificativo del nombramiento en el que conste fecha de la toma de posesión y cese, o en su caso, de continuidad en el cargo.
<p><u>APARTADO II.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO SUPERADOS</u> <u>(Máximo 3 puntos)</u></p> <p><i>En ningún caso serán valorados por este apartado aquellos cursos o actividades cuya finalidad sea la obtención de un título académico. Asimismo, tampoco serán valorados los cursos o actividades cuya finalidad sea la obtención de la formación pedagógica y didáctica a que se refiere el artº 100.2 de la L.O. 2/2006, de 3 de mayo, o del Título de Especialización Didáctica, o del Certificado de Aptitud Pedagógica.</i></p>		
<p>2.1.- Cursos, seminarios, jornadas, grupos de trabajo o proyectos de formación en centros, en los que haya participado el aspirante como ponente o como asistente, convocados por las Administraciones Educativas, las universidades o instituciones sin ánimo de lucro que tengan firmados convenios de colaboración con la Administración Educativa, relacionados con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía y la sociología de la educación. Por cada crédito.....</p>	0,100	<p>Certificado de los mismos en el que conste de modo expreso el número de créditos. Si en la certificación consta únicamente el número de horas, un crédito se considerará equivalente a diez horas. Para que puedan ser valorados, estos cursos, seminarios, jornadas, grupos de trabajo o proyectos de formación, deberán tener una valoración mínima de un crédito o de diez horas de duración. De no aportarse dicha certificación no se obtendrá puntuación por este subapartado.</p>

MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p><u>APARTADO III.- MÉRITOS ACADÉMICOS Y OTROS</u> <u>MÉRITOS (Máximo 3 puntos)</u></p> <p><i>Por los subapartados 3.1 y 3.2 podrán considerarse, a efectos de su valoración, los méritos indicados en los mismos, aun cuando hayan sido realizados con anterioridad a la obtención del título exigido para ingreso en el Cuerpo.</i></p> <p>3.1.- Méritos académicos (Máximo 1,5 puntos) <i>Por este subapartado no se valorarán, en ningún caso, los estudios que haya sido necesario superar (primer ciclo, segundo ciclo o en su caso, enseñanzas complementarias) para la obtención del primer título que se posea de Licenciado, Arquitecto Superior, o Ingeniero Superior.</i></p> <p>3.1.1.- Titulaciones de primer ciclo:</p> <p>Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería</p> <p>3.1.2.-Titulaciones de segundo ciclo:</p> <p>Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes</p>		
<p>3.1.1.- Titulaciones de primer ciclo:</p> <p>Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería</p>	<p>0,750</p>	<p>Certificación académica o fotocopia del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como mérito o, en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición conforme a la Orden de 8 de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 13).</p> <p>En el caso de estudios correspondientes al primer ciclo, certificación académica en la que se acredite la superación de los mismos.</p>
<p>3.1.2.-Titulaciones de segundo ciclo:</p> <p>Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes</p>	<p>0,750</p>	<p>Certificación académica o fotocopia del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como méritos o, en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición conforme a la Orden de 8 de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 13).</p>
<p>3.1.3.- Por poseer el título de Doctor.....</p>	<p>1,000</p>	<p>Certificación académica o fotocopia del título de Doctor o, en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición conforme a la Orden de 8 de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 13).</p>
<p>3.1.4.- Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado.....</p>	<p>0,500</p>	<p>Documento justificativo.</p>
<p>3.2.- Publicaciones, méritos artísticos y proyectos e innovaciones técnicas.</p> <p>3.2.1.- Por publicaciones relacionadas con la especialidad o con la didáctica general.</p> <p>3.2.2.- Por premios en exposiciones o concursos de ámbito nacional o internacional.</p>		
<p>3.2.1.- Por publicaciones relacionadas con la especialidad o con la didáctica general.</p>	<p>Hasta un máximo de 1,500</p>	<p>Los ejemplares correspondientes</p>
<p>3.2.2.- Por premios en exposiciones o concursos de ámbito nacional o internacional.</p>		<p>Los programas, críticas y, en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios.</p>

NOTA

Según lo establecido en el Decreto 21/2002, de 24 de enero, por el que se regula la atención al ciudadano en la Comunidad de Madrid, las fotocopias no tendrán que ser compulsadas, sin perjuicio de que en cualquier momento se podrán requerir los documentos originales de las mismas. Cualquier diferencia entre el documento original y su fotocopia supondrá la no validez del mérito alegado, sin perjuicio de la responsabilidad que se pueda derivar.

ANEXO III

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
Características de la prueba práctica**Especialidad: FILOSOFÍA**

La prueba consistirá en el comentario y análisis de textos filosóficos pertenecientes a obras representativas de alguno de los autores o corrientes incluidas en el temario que rige el procedimiento de ingreso, sobre los que se plantearán cuestiones relacionadas con su contenido, estructura y comentario crítico.

Especialidad: GRIEGO

La prueba consistirá en tres ejercicios de traducción:

- Un texto en prosa o en verso para traducirlo sin diccionario.
- Un texto en prosa para su traducción con diccionario y comentario sintáctico-estilístico, socio-cultural o histórico, según las características del autor.
- Un texto en verso para su traducción con diccionario y comentario fonético-morfológico y métrico.

Especialidad: LATÍN

La prueba consistirá en tres ejercicios de traducción:

- Un texto en prosa o en verso para traducirlo sin diccionario.
- Un texto en prosa para su traducción con diccionario y comentario sintáctico-estilístico, socio-cultural o histórico, según las características del autor.
- Un texto en verso para su traducción con diccionario y comentario fonético-morfológico y métrico.

Especialidad: LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

La prueba estará constituida por tres ejercicios:

- Respuesta a las cuestiones que el Tribunal plantee a partir de un texto literario poético propuesto, asimismo, por el Tribunal y escrito en lengua castellana en el original.
- Respuesta a las cuestiones que el Tribunal plantee a partir de un texto literario en prosa propuesto, asimismo, por el Tribunal y escrito en lengua castellana en el original.
- Respuesta a las cuestiones que el Tribunal plantee a partir de un texto no literario propuesto, asimismo, por el Tribunal y escrito en lengua castellana en el original.

Las cuestiones planteadas por el Tribunal podrán ser bien sobre aspectos concretos, bien comentario y análisis de carácter general, y se referirán a los diferentes niveles del texto (pragmático, semántico, morfosintáctico o fonológico), en función de su relevancia para el significado global del mismo.

Especialidad: GEOGRAFÍA E HISTORIA

La prueba estará constituida por tres ejercicios:

- Análisis y comentario de un documento de tipo histórico (texto, mapa, imagen, gráfico, estadística, etc).
- Análisis y comentario de un documento de tipo geográfico (texto, representación cartográfica, mapa, plano, imagen, gráfico, estadística, etc). El Tribunal podrá decidir que el opositor confeccione previamente, a partir de los datos que se le proporcionen, el documento geográfico objeto de análisis y comentario.
- Análisis y comentario de una serie de documentos de tipo artístico (documentos iconográficos, imágenes, textos, mapas, planos, gráficos, etc).

Especialidad: MATEMÁTICAS

La prueba consistirá en la resolución de problemas y ejercicios de Matemáticas relacionados con el temario que rige el procedimiento de ingreso.

Especialidad: FÍSICA Y QUÍMICA

La prueba consistirá en la resolución de problemas de Física y Química relacionados con el temario que rige el procedimiento de ingreso.

Especialidad: BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA

La prueba consistirá en:

- Resolución de problemas en los que se plantearán cuestiones sobre aplicación de conceptos, leyes y teorías científicas.
- Interpretación de mapas e interpretación y elaboración de cortes geológicos.
- Reconocimiento sin claves de al menos sesenta ejemplares naturales.

Especialidad: DIBUJO

La prueba consistirá en:

- Realización de un ejercicio sobre un soporte plano a partir de una misma forma o modelo variando su apariencia o el contexto en función de diferentes intenciones, funcionales o lúdicas, que serán determinadas por el Tribunal para cada uno de los ejercicios. El opositor deberá atender a conceptos estructurales (dimensión, ritmo, modulación, equilibrio...) y expresivos (cromáticos, lumínicos...), seleccionando las técnicas y métodos más adecuados para cada propuesta. El Tribunal tendrá en cuenta no sólo el producto final, sino también los esquemas preliminares que han llevado a la solución.
- Realización de un dibujo técnico, relacionado con el temario, a determinar por el tribunal.
- Resolución de problemas o ejercicios de aplicación relacionados con el temario que rige el procedimiento de ingreso.

Especialidad: FRANCÉS

La prueba consistirá en:

1. A partir de un documento audio en la lengua por la que se oposita:

- Resumen de la información que contiene.
- Respuesta a las cuestiones que el Tribunal plantee al respecto.

El documento tendrá aproximadamente cinco minutos de duración y se escuchará dos veces. La duración de esta parte será de 60 minutos (incluidas las dos escuchas).

2. A partir de un texto escrito en prosa actual de carácter no exclusivamente literario:

- Análisis del texto teniendo en cuenta:
 - Tipo y género textual.
 - Funciones comunicativas (principales y secundarias).
 - Recursos estilísticos.
- Respuesta a las cuestiones que el Tribunal plantee al respecto.

El texto tendrá una longitud aproximada de 700 palabras. La duración de esta parte será de 90 minutos.

3. Una traducción inversa de un texto actual literario o periodístico, sin diccionario, y una traducción directa de un texto actual literario o periodístico, sin diccionario.

La duración de esta prueba será determinada por la comisión de selección correspondiente.

Especialidad: INGLÉS

La prueba consistirá en:

1. A partir de un documento audio en la lengua por la que se oposita:
 - Resumen de la información que contiene.
 - Respuesta a las cuestiones que el Tribunal plantee al respecto.

El documento tendrá aproximadamente cinco minutos de duración y se escuchara dos veces. La duración de esta parte será de 60 minutos (incluidas las dos escuchas).

2. A partir de un texto escrito en prosa actual de carácter no exclusivamente literario:
 - Análisis del texto teniendo en cuenta:
 - Tipo y género textual.
 - Funciones comunicativas (principales y secundarias).
 - Recursos estilísticos.
 - Respuesta a las cuestiones que el Tribunal plantee al respecto.

El texto tendrá una longitud aproximada de 700 palabras. La duración de esta parte será de 90 minutos.

3. Una traducción inversa de un texto actual literario o periodístico, sin diccionario, y una traducción directa de un texto actual literario o periodístico, sin diccionario.

La duración de esta prueba será determinada por la comisión de selección correspondiente.

Especialidad: ALEMÁN

La prueba consistirá en:

1. A partir de un documento audio en la lengua por la que se oposita:
 - Resumen de la información que contiene.
 - Respuesta a las cuestiones que el Tribunal plantee al respecto.

El documento tendrá aproximadamente cinco minutos de duración y se escuchara dos veces. La duración de esta parte será de 60 minutos (incluidas las dos escuchas).

2. A partir de un texto escrito en prosa actual de carácter no exclusivamente literario:
 - Análisis del texto teniendo en cuenta:
 - Tipo y género textual.
 - Funciones comunicativas (principales y secundarias).
 - Recursos estilísticos.
 - Respuesta a las cuestiones que el Tribunal plantee al respecto.

El texto tendrá una longitud aproximada de 700 palabras. La duración de esta parte será de 90 minutos.

3. Una traducción inversa de un texto actual literario o periodístico, sin diccionario, y una traducción directa de un texto actual literario o periodístico, sin diccionario.

La duración de esta prueba será determinada por la comisión de selección correspondiente o, en su caso, por el tribunal único.

Especialidad: MÚSICA

La prueba constará de las siguientes partes:

- a) Comentario y análisis de:
 - I. Una partitura propuesta por el Tribunal.
 - II. Una audición propuesta por el Tribunal.
 - III. Un texto, propuesto por el Tribunal, sobre la estética musical de una época, un compositor o una obra determinada.

- b) Interpretación de una obra musical de libre elección por parte del opositor, de una duración máxima de diez minutos, con el instrumento que aporte o bien al piano. En el caso de los opositores que elijan canto, interpretarán la obra a capella o acompañándose de instrumento, a su elección.

Especialidad: EDUCACIÓN FÍSICA

La prueba consistirá en:

1. Resolución y justificación por escrito de dos supuestos prácticos, que tendrán relación con el temario específico de la especialidad o con los contenidos en vigor de los niveles y etapas educativas que son competencia del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en la especialidad de Educación Física, uno de los cuales versará sobre el análisis biomecánico y funcional de un determinado gesto técnico.
2. Preparación técnico-deportiva. El Tribunal propondrá la realización de cuatro habilidades específicas habituales en el deporte escolar de entre las cuales el opositor elegirá realizar dos.

Especialidad: PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA

La prueba consistirá en la respuesta a cuestiones relativas a los diferentes tipos de intervención que ha de realizar el psicopedagogo en un centro escolar o en un equipo de orientación educativa y psicopedagógico, correspondientes a alguno de los ámbitos siguientes:

- apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje
- orientación académica y profesional
- apoyo al plan de acción tutorial.

Especialidad: TECNOLOGÍA

La prueba consistirá en la resolución de problemas y ejercicios de aplicación, relacionados con el temario que rige el procedimiento de ingreso, con especial atención a las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación. El Tribunal decidirá sobre la ejecución de ejercicios en el aula-taller o, en su caso, en el aula de informática.

Especialidad: ECONOMÍA

La prueba consistirá en la respuesta a cuestiones que el Tribunal plantee sobre problemas o situaciones relevantes y actuales de economía general y de la empresa. Dichas cuestiones versarán sobre la aplicación de contenidos y métodos que permitan analizar, comentar, comprender y explicar los problemas o las situaciones planteadas, así como proponer soluciones razonadas a los mismos.

Especialidad: ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Resolución de un supuesto práctico de contabilidad, de entre tres propuestos por el tribunal, relacionados con la parte A del temario.

Resolución de uno o más supuestos prácticos donde se apliquen técnicas financieras, fiscales o de otro tipo, relacionadas con la parte A del temario.

El tribunal valorará, además de la obtención de un resultado correcto, el procedimiento seguido en la realización de los supuestos prácticos y la aplicación de la normativa vigente.

Especialidad: ASESORÍA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL

Resolución de problemas y ejercicios o supuestos prácticos relacionados con la parte A del temario.

Ejecución, o simulación de ejecución, de procedimientos o fases de procedimientos relacionados con la parte A del temario. En esta parte de la prueba el opositor pondrá en evidencia su competencia en la aplicación de las técnicas y en el manejo de los medios necesarios para ello.

En la evaluación el tribunal tendrá en cuenta tanto el resultado final de los problemas, ejercicios o supuestos prácticos, como la ejecución de procedimientos y el *modus operandi*. Asimismo será tenido en cuenta el cumplimiento durante todo el proceso de las condiciones óptimas de seguridad e higiene.

Para la ejecución de los procedimientos, el tribunal decidirá si es necesario que el opositor cuente con una persona que actúe de modelo para aplicar las técnicas que se precisen.

Especialidad: FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL

Resolución de cuestiones y ejercicios relacionados con la parte A del temario.

Resolución de un caso práctico, entre tres propuestos por el tribunal, que ponga en relación las cuestiones específicas que constituyen la parte A del temario, analizando sus causas y determinando las posibles soluciones alternativas.

El tribunal valorará el proceso seguido hasta adoptar la solución, las fuentes de información utilizadas y el dominio de los procedimientos, técnicas y legislación aplicables al supuesto.

Especialidad: HOSTELERÍA Y TURISMO

Realización de un supuesto práctico de administración de un establecimiento del sector de hostelería o de un plan de marketing turístico.

A partir de un supuesto práctico de elaboraciones culinarias, describir las técnicas más significativas, las fases del proceso de elaboración y de servicio más importantes y los resultados que deben obtenerse.

El Tribunal valorará el dominio de la aplicación de sistemas, normas, métodos, técnicas y procedimientos específicos. Asimismo, será tenido en cuenta el cumplimiento, durante todo el proceso, de las condiciones óptimas de seguridad e higiene.

Especialidad: INFORMÁTICA

Diseño de aplicaciones informáticas que cumplan ciertos requisitos dados sobre: estructuras de datos; descripción de programas; interfaces de E/S; comportamiento, procedimientos de uso.

Desarrollo, mantenimiento y verificación de programas en lenguajes estructurados

Utilización de lenguajes y utilidades de sistemas gestores de base de datos relacionales para la definición, manipulación o administración de datos.

Manejo de utilidades para verificar o configurar sistemas informáticos

Manejo de funciones primitivas del software de base. Implementación de procedimientos para la configuración o explotación del sistema.

Diseño de sistemas en red.

Realización de funciones de explotación y administración en un sistema de red local.

El Tribunal elegirá dos o más pruebas entre las anteriormente citadas y dará a conocer a los opositores, en caso necesario, los medios técnicos y la documentación técnica del software necesaria para el desarrollo de la prueba práctica.

El Tribunal valorará, además del resultado correcto, si los opositores poseen las capacidades de tipo instrumental necesarias y tendrá en cuenta el procedimiento seguido por el opositor en la realización de las pruebas prácticas.

Especialidad: INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA

A partir del planteamiento de distintos supuestos prácticos relacionados con la parte A del temario, el opositor debe realizar: definición de objetivos; selección de recursos humanos y materiales; identificación de estrategias de intervención; secuencia de actividades; establecimiento de criterios de evaluación.

El tribunal valorará la solución propuesta al problema planteado en el supuesto práctico y las pautas adoptadas para llegar a su obtención.

Especialidad: ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

Medición y comprobación de parámetros habitualmente utilizados en los procesos de mantenimiento de vehículos.

Realización de operaciones de montaje y desmontaje habituales en el mantenimiento de vehículos autopulsados.

El tribunal decidirá la conveniencia de realizar una prueba práctica que integre las realizaciones anteriores, o bien comprobar las capacidades del opositor mediante pruebas independientes.

El tribunal valorará el procedimiento seguido por el opositor en la realización de la prueba práctica sobre los resultados obtenidos.

Especialidad: PROCESOS DIAGNÓSTICOS CLÍNICOS Y PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS

A partir de un supuesto debidamente caracterizado referente a un equipo de trabajo interdisciplinar que va a desarrollar un proyecto de educación sanitaria: planificar las diferentes fases de la intervención, establecer un cronograma de trabajo y los indicadores de evaluación del funcionamiento del equipo.

Realización de diagramas de los servicios o unidades hospitalarias, describiendo sus relaciones y sus dependencias, tanto internas como generales o de contorno.

Realización de descripciones macroscópicas, identificaciones, etc. sobre modelos anatómicos que representen sistemas, aparatos u órganos.

Identificación de estructuras anatómicas en estudios radiológicos, ecográficos, tomográficos y de resonancia magnética nuclear reales.

Descripción de la metodología de gestión de residuos radiactivos para un supuesto concreto (vial con isótopos radiactivos, papel contaminado...)

Descripción de medidas de protección radiológica para el personal sanitario y para el paciente en la realización de exploraciones radiológicas.

Descripción e identificación del material necesario para la obtención y recogida de diferentes tipos de muestras biológicas humanas y del método a utilizar en cada caso.

Realización de operaciones básicas de laboratorio: medidas de masa y volumen, disgregación y separación, preparación de soluciones y disoluciones...

Determinación de parámetros físicos-químicos de una muestra: temperatura, pH, densidad...

Realización de determinaciones analíticas en diferentes muestras (biológicas, aire), utilizando el los aparatos y reactivos apropiados a cada técnica y obteniendo analitos cuantificados.

Identificación de moléculas utilizando técnicas de separación (cromatografía, electroforesis...)

Realización de análisis microscópicos de muestras urinarias.

El tribunal elegirá, al menos, dos pruebas entre las anteriormente citadas y dará a conocer a los opositores, en su caso, los medios técnicos y la documentación de apoyo necesaria para su desarrollo.

El Tribunal valorará, además del resultado correcto, si los opositores poseen las capacidades de tipo instrumental necesarias y tendrá en cuenta el procedimiento seguido o descrito por el opositor para la realización de las pruebas prácticas.

Especialidad: PROCESOS SANITARIOS

En un supuesto práctico debidamente caracterizado de una actuación de enfermería o de una intervención de educación sanitaria: Planificación de las fases de acuerdo a los destinatarios. En un equipo de trabajo interdisciplinar que va a desarrollar un proyecto de educación sanitaria: Establecer el cronograma de trabajo, establecer indicadores de evaluación del funcionamiento del equipo.

Descripción macroscópica de una muestra anatomopatológica.

Lectura y descripción microscópica de una muestra anatomopatológica, identificando la técnica básica de tinción y las características celulares más sobresalientes.

Valoración del estado nutricional de un paciente a partir de unos datos presentados, recogidos durante la exploración del mismo.

Planificación general de una pauta de tratamiento dietético para un caso propuesto con una patología dada.

Codificación de un documento-tipo (historia clínica, etcétera), basándose en una norma concreta.

El Tribunal elegirá dos o más pruebas entre las anteriormente citadas y dará a conocer a los opositores, en caso necesario, los medios técnicos y la documentación necesaria para el desarrollo de la práctica.

El Tribunal valorará, además del resultado correcto, si los opositores poseen las capacidades de tipo instrumental necesarias y tendrá en cuenta el procedimiento seguido por el opositor en la realización de las pruebas prácticas.

Especialidad: PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Resolución de problemas en los que se planteen cuestiones sobre identificación, determinación y análisis de equipos, procesos, y materiales y productos relacionados con la parte A del temario.

Desarrollo de un ejercicio práctico, relacionado con las cuestiones específicas que constituyen la parte A del temario, que comprenda un proceso completo que incluya la preparación, calibración y puesta en funcionamiento de equipos y procesos.

Desarrollo de un proyecto audiovisual como respuesta a un supuesto planteado por el tribunal.

El tribunal valorará no solo el producto final, sino la secuencia del procedimiento que ha seguido el opositor hasta alcanzar dicho resultado final, comprobando que aquella sea lo más ajustada a procedimientos profesionales.

Especialidad: SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS

Resolución de problemas, cuestiones y ejercicios relacionados con la parte A del temario.

A partir de un supuesto de presupuestos de producción editorial o de planificación de producción, realizar los cálculos sobre: Materiales, originales (textos e imágenes) y control de procesos.

El tribunal valorará no solo el producto final, sino la secuencia del procedimiento que ha seguido el opositor hasta alcanzar dicho resultado final, comprobando que aquella sea lo más ajustada a procedimientos profesionales.

ANEXO IV

CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS**Características de la prueba práctica****Especialidad: ALEMÁN**

1. A partir de un documento audio en la lengua por la que se oposita.

- Resumen de la información que contiene.
- Respuesta a las cuestiones que el Tribunal plantee al respecto.

El documento tendrá aproximadamente cinco minutos de duración y se escuchará dos veces. La duración de esta parte será de 60 minutos (incluidas las dos escuchas).

2. A partir de un texto escrito en prosa actual de carácter no exclusivamente literario:

- Análisis del texto teniendo en cuenta:
 - Tipo y género textual.
 - Funciones comunicativas (principales y secundarias)
 - Recursos estilísticos.
- Respuesta a las cuestiones que el Tribunal plantee al respecto.

El texto tendrá una longitud aproximada de 700 palabras. La duración de esta parte será de 90 minutos.

3. Una traducción inversa de un texto actual literario o periodístico sin diccionario y una traducción directa de un texto actual literario o periodístico sin diccionario.

La duración de esta parte será determinada por la comisión de selección o el tribunal único.

Especialidad: CHINO

1. A partir de un documento audio en la lengua por la que se oposita.

- Resumen de la información que contiene.
- Respuesta a las cuestiones que el Tribunal plantee al respecto.

El documento tendrá aproximadamente cinco minutos de duración y se escuchará dos veces. La duración de esta parte será de 60 minutos (incluidas las dos escuchas).

2. A partir de un texto escrito en prosa actual de carácter no exclusivamente literario:

- Análisis del texto teniendo en cuenta:
 - Tipo y género textual.
 - Funciones comunicativas (principales y secundarias)
 - Recursos estilísticos.
- Respuesta a las cuestiones que el Tribunal plantee al respecto.

El texto tendrá una longitud determinada por el tribunal. La duración de esta parte será de 90 minutos.

3. Una traducción inversa de un texto actual literario o periodístico sin diccionario y una traducción directa de un texto actual literario o periodístico sin diccionario.

La duración de esta parte será determinada por la comisión de selección o el tribunal único.

Especialidad: ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS

A partir de un texto escrito en prosa actual de carácter no exclusivamente literario:

- Análisis del texto teniendo en cuenta:
 - Tipo y género textual.
 - Funciones comunicativas (principales y secundarias)
 - Recursos estilísticos.
- Respuesta a las cuestiones que el Tribunal plantee al respecto.

El texto tendrá una longitud aproximada de 1000 palabras. La duración de esta parte será de 120 minutos.

Especialidad: FRANCÉS

1. A partir de un documento audio en la lengua por la que se oposita.

- Resumen de la información que contiene.
- Respuesta a las cuestiones que el Tribunal plantee al respecto.

El documento tendrá aproximadamente cinco minutos de duración y se escuchará dos veces. La duración de esta parte será de 60 minutos (incluidas las dos escuchas).

2. A partir de un texto escrito en prosa actual de carácter no exclusivamente literario:

- Análisis del texto teniendo en cuenta:
 - Tipo y género textual.
 - Funciones comunicativas (principales y secundarias)
 - Recursos estilísticos.
- Respuesta a las cuestiones que el Tribunal plantee al respecto.

El texto tendrá una longitud aproximada de 700 palabras. La duración de esta parte será de 90 minutos.

3. Una traducción inversa de un texto actual literario o periodístico sin diccionario y una traducción directa de un texto actual literario o periodístico sin diccionario.

La duración de esta parte será determinada por la comisión de selección o el tribunal único.

Especialidad: INGLÉS

1. A partir de un documento audio en la lengua por la que se oposita.

- Resumen de la información que contiene.
- Respuesta a las cuestiones que el Tribunal plantee al respecto.

El documento tendrá aproximadamente cinco minutos de duración y se escuchará dos veces. La duración de esta parte será de 60 minutos (incluidas las dos escuchas).

2. A partir de un texto escrito en prosa actual de carácter no exclusivamente literario:

- Análisis del texto teniendo en cuenta:
 - Tipo y género textual.
 - Funciones comunicativas (principales y secundarias)
 - Recursos estilísticos.
- Respuesta a las cuestiones que el Tribunal plantee al respecto.

El texto tendrá una longitud aproximada de 700 palabras. La duración de esta parte será de 90 minutos.

3. Una traducción inversa de un texto actual literario o periodístico sin diccionario y una traducción directa de un texto actual literario o periodístico sin diccionario.
La duración de esta parte será determinada por la comisión de selección o el tribunal único.

Especialidad: ITALIANO

1. A partir de un documento audio en la lengua por la que se oposita.

- Resumen de la información que contiene.
- Respuesta a las cuestiones que el Tribunal plantee al respecto.

El documento tendrá aproximadamente cinco minutos de duración y se escuchará dos veces. La duración de esta parte será de 60 minutos (incluidas las dos escuchas).

2. A partir de un texto escrito en prosa actual de carácter no exclusivamente literario:

- Análisis del texto teniendo en cuenta:
 - Tipo y género textual.
 - Funciones comunicativas (principales y secundarias)
 - Recursos estilísticos.
- Respuesta a las cuestiones que el Tribunal plantee al respecto.

El texto tendrá una longitud aproximada de 700 palabras. La duración de esta parte será de 90 minutos.

3. Una traducción inversa de un texto actual literario o periodístico sin diccionario y una traducción directa de un texto actual literario o periodístico sin diccionario.
La duración de esta parte será determinada por la comisión de selección o el tribunal único.

ANEXO V

CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA PRÁCTICA****Especialidad: CANTO**

Presentación de un programa de concierto elegido por el opositor, de al menos cuatro obras, en el que se incluyan obras pertenecientes a los estilos más representativos de la literatura del instrumento, todas ellas publicadas. En dicho programa de concierto deberán estar incluidas obras en, al menos, tres idiomas diferentes. El opositor interpretará las obras que el Tribunal seleccione de dicho programa durante un tiempo no inferior a 30 minutos.

Se valorará la dificultad técnica, la calidad y destreza de la ejecución y el interés artístico del programa presentado.

El opositor aportará su acompañante.

Análisis formal, estético y didáctico de una obra o fragmento facilitado por el Tribunal. El opositor dispondrá de un máximo de una hora para la preparación de este ejercicio y de un máximo de media hora para su exposición, debiendo contestar a cuantas preguntas formule el Tribunal.

Especialidad: CLARINETE

Presentación de un programa de concierto elegido por el opositor, de cuatro obras pertenecientes a los estilos más representativos de la literatura del instrumento, todas ellas publicadas. El opositor interpretará las obras que el Tribunal seleccione de dicho programa, durante un tiempo no inferior a 30 minutos.

Se valorará la dificultad técnica, la calidad y destreza de la ejecución y el interés artístico del programa presentado.

El opositor aportará su acompañante.

Análisis formal, estético y didáctico de una obra o fragmento facilitado por el Tribunal. El opositor dispondrá de un máximo de una hora para la preparación de este ejercicio y de un máximo de media hora para su exposición, debiendo contestar a cuantas preguntas formule el Tribunal.

Especialidad: CLAVE

Presentación de un programa de concierto elegido por el opositor, con un mínimo de cinco obras pertenecientes a los estilos más representativos de la literatura del instrumento, todas ellas publicadas. El opositor interpretará las obras que el Tribunal seleccione de dicho programa.

Se valorará la dificultad técnica, la calidad y destreza de la ejecución y el interés artístico del programa presentado.

Análisis formal, estético y didáctico de una obra o fragmento facilitado por el Tribunal. El opositor dispondrá de un máximo de una hora para la preparación de este ejercicio y de un máximo de media hora para su exposición, debiendo contestar a cuantas preguntas formule el Tribunal.

Especialidad: FUNDAMENTOS DE COMPOSICIÓN

Realización de dos de los tres trabajos (a elección del opositor) que a continuación se describen:

- Invención a dos voces.
- Composición de un lied instrumental.
- Realización de un bajo-tiple propuesto por el Tribunal.

El tiempo máximo para su realización será de doce horas.

Análisis formal, estético y didáctico de una obra o fragmento facilitado por el Tribunal. El opositor dispondrá de un máximo de una hora para la preparación de este ejercicio y de un máximo de media hora para su exposición, debiendo contestar a cuantas preguntas formule el Tribunal.

Especialidad: GUITARRA

Presentación de un programa de concierto elegido por el opositor, de cuatro obras pertenecientes a los estilos más representativos de la literatura del instrumento, todas ellas publicadas. El opositor interpretará las obras que el Tribunal seleccione de dicho programa durante un tiempo no inferior a 30 minutos.

Se valorará la dificultad técnica, la calidad y destreza de la ejecución y el interés artístico del programa presentado.

El opositor aportará su acompañante.

Análisis formal, estético y didáctico de una obra o fragmento facilitado por el Tribunal. El opositor dispondrá de un máximo de una hora para la preparación de este ejercicio y de un máximo de media hora para su exposición, debiendo contestar a cuantas preguntas formule el Tribunal.

Especialidad: OBOE

Presentación de un programa de concierto elegido por el opositor, de cuatro obras pertenecientes a los estilos más representativos de la literatura del instrumento, todas ellas publicadas. El opositor interpretará las obras que el Tribunal seleccione de dicho programa durante un tiempo no inferior a 30 minutos.

Se valorará la dificultad técnica, la calidad y destreza de la ejecución y el interés artístico del programa presentado.

El opositor aportará su acompañante.

Análisis formal, estético y didáctico de una obra o fragmento facilitado por el Tribunal. El opositor dispondrá de un máximo de una hora para la preparación de este ejercicio y de un máximo de media hora para su exposición, debiendo contestar a cuantas preguntas formule el Tribunal.

Especialidad: ORQUESTA

1. Desarrollo a elección del opositor, de uno de los dos trabajos que a continuación se proponen:

Instrumentación para orquesta sinfónica de un fragmento para piano u órgano.

Realización de una armonización para orquesta de cuerda, partiendo de una melodía dada, propuesta por el tribunal.

El tiempo máximo para su realización será de cinco horas.

2. Análisis completo (formal, estilístico, etcétera) de una partitura o fragmento instrumental propuesto por el tribunal. El opositor dispondrá de un máximo de dos horas para la preparación de este ejercicio y de un máximo de media hora para su exposición oral, debiendo contestar a cuantas preguntas formule el tribunal.
3. Ensayo y dirección ante el tribunal de dos fragmentos elegidos por sorteo ante el tribunal de entre las siguientes obras:
 - Sinfonía número 8 en sol mayor, "La tarde", J. Haydn (1732-1809).
 - Sinfonía número 40 en sol menor, K 550, W.A. Mozart (1756-1791).
 - Suite "Holberg", op. 40, E. Grieg (1843-1907)
 - "Historia de un soldado", I. Stravinski (1882-1971).
 - Suite número 1, BWV 1066, en do mayor, J.S. Bach (1685-1750).

El aspirante dispondrá de cuarenta minutos para el ensayo ante el tribunal (veinte minutos por obra). A continuación dirigirá sin interrupción, las obras ensayadas durante el tiempo que el tribunal estime oportuno.

El tribunal determinará el “tempo” que deba ser ensayado y dirigido por el aspirante. Para ello contará con una orquesta adecuada al repertorio propuesto. La orquesta será aportada por la Administración convocante.

La calificación final de la prueba práctica será la media aritmética obtenida entre la media resultante de las pruebas 1 y 2 y la nota obtenida en la parte 3 de la prueba práctica.

Especialidad: PERCUSIÓN

Presentación de un programa de concierto elegido por el opositor, de cuatro obras pertenecientes a los estilos más representativos de la literatura del instrumento, todas ellas publicadas. El opositor interpretará las obras que el Tribunal seleccione de dicho programa durante un tiempo no inferior a 30 minutos.

Se valorará la dificultad técnica, la calidad y destreza de la ejecución y el interés artístico del programa presentado.

El opositor aportará su acompañante.

Análisis formal, estético y didáctico de una obra o fragmento facilitado por el Tribunal. El opositor dispondrá de un máximo de una hora para la preparación de este ejercicio y de un máximo de media hora para su exposición, debiendo contestar a cuantas preguntas formule el Tribunal.

Especialidad: PIANO

1. Presentación de un programa de concierto de cuatro obras, elegido por el opositor en el que estén incluidas una obra barroca, una clásica, una romántica y otra del siglo XX, todas ellas publicadas. El opositor interpretará las obras o fragmentos que el Tribunal seleccione de dicho programa durante un tiempo no inferior a 30 minutos.

Dos de las cuatro obras anteriormente citadas podrán ser de carácter camerístico. En este caso, el aspirante interpretará en la mitad del tiempo anteriormente establecido, las obras o fragmentos seleccionados por el Tribunal de entre ese repertorio camerístico específico. En la mitad del tiempo restante interpretará las obras o fragmentos correspondientes al repertorio solista que el Tribunal estime conveniente. En este supuesto, las dos partes de la prueba tendrán el mismo peso en la calificación final, que se obtendrá calculando la media aritmética de la puntuación obtenida en cada uno de los dos bloques del repertorio anteriormente descritos. Serán por cuenta del aspirante la aportación del o de los instrumentistas acompañantes.

Se valorará la dificultad técnica, la calidad y destreza de la ejecución y el interés artístico del programa presentado.

2. Análisis formal, estético y didáctico de una obra o fragmento facilitado por el Tribunal. El opositor dispondrá de un máximo de una hora para la preparación de este ejercicio y de un máximo de media hora para su exposición, debiendo contestar a cuantas preguntas le formule el Tribunal.

Especialidad: SAXOFÓN

Presentación de un programa de concierto elegido por el opositor, de cuatro obras pertenecientes a los estilos más representativos de la literatura del instrumento, todas ellas publicadas. El opositor interpretará las obras que el Tribunal seleccione de dicho programa durante un tiempo no inferior a 30 minutos.

Se valorará la dificultad técnica, la calidad y destreza de la ejecución y el interés artístico del programa presentado.

El opositor aportará su acompañante.

Análisis formal, estético y didáctico de una obra o fragmento facilitado por el Tribunal. El opositor dispondrá de un máximo de una hora para la preparación de este ejercicio y de un máximo de media hora para su exposición, debiendo contestar a cuantas preguntas formule el Tribunal.

Especialidad: TROMBÓN

Presentación de un programa de concierto elegido por el opositor, de cuatro obras pertenecientes a los estilos más representativos de la literatura del instrumento, todas ellas publicadas. El opositor interpretará las obras que el Tribunal seleccione de dicho programa durante un tiempo no inferior a 30 minutos.

Se valorará la dificultad técnica, la calidad y destreza de la ejecución y el interés artístico del programa presentado.

El opositor aportará su acompañante.

Análisis formal, estético y didáctico de una obra o fragmento facilitado por el Tribunal. El opositor dispondrá de un máximo de una hora para la preparación de este ejercicio y de un máximo de media hora para su exposición, debiendo contestar a cuantas preguntas formule el Tribunal.

Especialidad: TROMPA

Presentación de un programa de concierto elegido por el opositor, de cuatro obras pertenecientes a los estilos más representativos de la literatura del instrumento, todas ellas publicadas. El opositor interpretará las obras que el Tribunal seleccione de dicho programa durante un tiempo no inferior a 30 minutos.

Se valorará la dificultad técnica, la calidad y destreza de la ejecución y el interés artístico del programa presentado.

El opositor aportará su acompañante.

Análisis formal, estético y didáctico de una obra o fragmento facilitado por el Tribunal. El opositor dispondrá de un máximo de una hora para la preparación de este ejercicio y de un máximo de media hora para su exposición, debiendo contestar a cuantas preguntas formule el Tribunal.

Especialidad: TROMPETA

Presentación de un programa de concierto elegido por el opositor, de cuatro obras pertenecientes a los estilos más representativos de la literatura del instrumento, todas ellas publicadas. El opositor interpretará las obras que el Tribunal seleccione de dicho programa durante un tiempo no inferior a 30 minutos.

Se valorará la dificultad técnica, la calidad y destreza de la ejecución y el interés artístico del programa presentado.

El opositor aportará su acompañante.

Análisis formal, estético y didáctico de una obra o fragmento facilitado por el Tribunal. El opositor dispondrá de un máximo de una hora para la preparación de este ejercicio y de un máximo de media hora para su exposición, debiendo contestar a cuantas preguntas formule el Tribunal.

Especialidad: VIOLA

Presentación de un programa de concierto elegido por el opositor, de cuatro obras pertenecientes a los estilos más representativos de la literatura del instrumento, todas ellas publicadas. El opositor interpretará las obras que el Tribunal seleccione de dicho programa durante un tiempo no inferior a 30 minutos.

Se valorará la dificultad técnica, la calidad y destreza de la ejecución y el interés artístico del programa presentado.

El opositor aportará su acompañante.

Análisis formal, estético y didáctico de una obra o fragmento facilitado por el Tribunal. El opositor dispondrá de un máximo de una hora para la preparación de este ejercicio y de un máximo de media hora para su exposición, debiendo contestar a cuantas preguntas formule el Tribunal.

Especialidad: VIOLÍN

Presentación de un programa de concierto elegido por el opositor, de cuatro obras pertenecientes a los estilos más representativos de la literatura del instrumento, todas ellas publicadas. El opositor interpretará las obras que el Tribunal seleccione de dicho programa durante un tiempo no inferior a 30 minutos.

Se valorará la dificultad técnica, la calidad y destreza de la ejecución y el interés artístico del programa presentado.

El opositor aportará su acompañante.

Análisis formal, estético y didáctico de una obra o fragmento facilitado por el Tribunal. El opositor dispondrá de un máximo de una hora para la preparación de este ejercicio y de un máximo de media hora para su exposición, debiendo contestar a cuantas preguntas formule el Tribunal.

Especialidad: VIOLONCELLO

Presentación de un programa de concierto elegido por el opositor, de cuatro obras pertenecientes a los estilos más representativos de la literatura del instrumento, todas ellas publicadas. El opositor interpretará las obras que el Tribunal seleccione de dicho programa durante un tiempo no inferior a 30 minutos.

Se valorará la dificultad técnica, la calidad y destreza de la ejecución y el interés artístico del programa presentado.

El opositor aportará su acompañante.

Análisis formal, estético y didáctico de una obra o fragmento facilitado por el Tribunal. El opositor dispondrá de un máximo de una hora para la preparación de este ejercicio y de un máximo de media hora para su exposición, debiendo contestar a cuantas preguntas formule el Tribunal.

Especialidad: DANZA ESPAÑOLA

Impartición de una clase de danza española de un nivel medio-avanzado acompañada al piano y guitarrista si procede (que aportará el opositor) a alumnos que se pondrán a su disposición.

La clase permitirá comprobar la práctica docente del opositor, así como el conocimiento de la materia que va a impartir, el empleo de la música en los ejercicios que presente y su capacidad para transmitir los conocimientos a los alumnos.

Especialidad: DANZA CLÁSICA

Impartición de una clase de danza clásica de un nivel medio-avanzado acompañada al piano (que deberá aportar el opositor) a alumnos que se pondrán a su disposición.

La clase permitirá comprobar la práctica docente del opositor, así como el conocimiento de la materia que va a impartir, el empleo de la música en los ejercicios que presente y su capacidad para transmitir los conocimientos a los alumnos.

ESPECIALIDAD: DANZA CONTEMPORÁNEA

Impartición de una clase de danza contemporánea de un nivel medio-avanzado acompañada de músico acompañante (que deberá aportar el opositor) a alumnos que se pondrán a su disposición.

La clase, que tendrá una hora de duración, permitirá comprobar la práctica docente del opositor, así como el conocimiento de la materia que va a impartir, el empleo de la música en los ejercicios que presente y su capacidad para transmitir los conocimientos a los alumnos.

Especialidad: FLAMENCO

- Características de la prueba práctica

Impartición de una clase de flamenco de un nivel medio-avanzado acompañada de guitarrista flamenco y cantaor (que deberá aportar el opositor) a alumnos que se pondrán a su disposición.

La clase permitirá comprobar la práctica docente del opositor, así como el conocimiento de la materia que va a impartir, el empleo de la música en los ejercicios que presente y su capacidad para transmitir los conocimientos a los alumnos.

Especialidad: INTERPRETACIÓN EN EL TEATRO DEL GESTO

El candidato deberá realizar dos ejercicios, uno obligatorio y otro de libre elección, en los que abordará y desarrollará los elementos técnicos de la materia y los aspectos expresivos e interpretativos. El ejercicio obligatorio será propuesto por el Tribunal y el candidato dispondrá de tres horas para su preparación. El candidato podrá acompañar su trabajo con una explicación teórico-práctica. La exposición, en su totalidad, ante el Tribunal no superará los cuarenta y cinco minutos.

Especialidad: LITERATURA DRAMÁTICA

Comentario escrito de un texto dramático correspondiente a una relevante obra de la Historia del Teatro, según propuesta del Tribunal. El opositor dispondrá de un máximo de dos horas para la preparación de este ejercicio y de un máximo de media hora para su exposición, debiendo contestar a cuantas preguntas formule el Tribunal.

Especialidad: LENGUAJE MUSICAL

Entonación a primera vista de una lección de solfeo, repentización de su acompañamiento y realización de un dictado musical a tres voces. La lección y el dictado serán confeccionados por el Tribunal expresamente para el procedimiento selectivo.

ANEXO VI

**CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.
CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA PRÁCTICA.****Especialidad: COCINA Y PASTERERÍA**

El tribunal elegirá dos o más prácticas de entre las siguientes:

- Realización completa de un plato, a partir de una determinada materia prima básica, presentando al tribunal previamente y por escrito, los procesos de trabajo que se van a llevar a cabo.
- Realización de un proceso análogo para una elaboración pastelero-repostera o de panadería.
- Propuesta de menús para casos específicos.
- Realización de operaciones de servicio en diversas modalidades.

Una vez finalizada la prueba, el opositor realizará la justificación del trabajo desde el punto de vista técnico y didáctico.

El tribunal dará a conocer, oportunamente, a los opositores los medios técnicos para el desarrollo de las prácticas que componen la prueba.

El tribunal valorará el nivel de aprovechamiento de las materias primas, la selección y utilización diestra de equipos, útiles y herramientas, la idoneidad de las técnicas culinarias aplicadas, la presentación, el planteamiento de alternativas a la elaboración, la justificación de los lugares de almacenamiento y conservación, así como la aplicación de la normativa vigente.

Especialidad: ESTÉTICA

El Tribunal elegirá dos o más prácticas entre las siguientes:

- Preparación de prótesis para caracterización.
- Aplicación de técnicas de maquillaje.
- Aplicación de técnicas de manicura, pedicura y escultura de uñas.
- Elaboración de propuestas técnicas de cambio sobre la imagen física.
- Aplicación de técnicas de higiene facial y corporal.
- Aplicación de técnicas de electroestética.
- Ejecución de masajes faciales y corporales.
- Aplicación de técnicas de depilación.
- Realización de microimplantación de pigmentos.

Una vez finalizada la prueba, el opositor realizará la justificación del trabajo desde el punto de vista técnico y didáctico.

El Tribunal dará a conocer, oportunamente, a los opositores los medios técnicos y la documentación necesaria para el desarrollo de la práctica.

El Tribunal valorará, además del resultado correcto, si el opositor posee el sentido estético y las capacidades de tipo instrumental necesarios y tendrá en cuenta el procedimiento seguido en la realización de las prácticas.

Para la ejecución de los procedimientos, el tribunal decidirá si es necesario que el opositor cuente con una persona que actúe de modelo para aplicar las técnicas que se precisen.

Especialidad: INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y FLUIDOS

“El tribunal elegirá dos o más prácticas entre las siguientes:

- Montaje de tuberías: realización, bajo medidas, de un entramado de tubos que comprenda curvados, derivaciones, ensanchamientos, uniones soldadas y uniones abocardadas, montando, en uno de los tramos, una válvula obús para toma de presión.
- En una instalación frigorífica: sustitución de un elemento, recuperación del gas refrigerante, inspección de las válvulas del compresor y regulación de termostatos y presostatos. Cálculo y dimensión de un condensador o un evaporador.
- En una instalación de calor: regulación del quemador y análisis de combustión, regulación y ajuste de un grupo de presión de combustible.
- En instalaciones frigoríficas, de calor, o de acondicionamiento de aire: realización de balances térmicos de instalaciones y análisis de rendimientos, realización de la regulación de la instalación, diseño y mecanización de los elementos de un cuadro eléctrico.
- Ante un esquema o plano de una instalación frigorífica: selección de los diámetros de tuberías y cálculo de las caídas de presión en cada tramo.
- Localización de averías: truco de la instalación para conseguir los síntomas de la avería que se debe localizar, identificación de los síntomas de la avería, explicación de las posibles causas, realización de un plan de intervención para la reparación y puesta en marcha de la instalación.

Una vez finalizada la prueba, el opositor realizará la justificación del trabajo desde el punto de vista técnico y didáctico.

El tribunal dará a conocer, oportunamente, a los opositores los medios técnicos y la documentación necesaria para el desarrollo de la práctica.

El tribunal valorará, además del resultado correcto, si el opositor posee las capacidades de tipo instrumental necesarias y tendrá en cuenta el procedimiento seguido en la realización de las prácticas”.

Especialidad: INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS

El tribunal elegirá dos o más prácticas entre las siguientes:

- Configuración y cálculo de instalaciones electrotécnicas, documentando el proceso.
- Construcción, a partir de los planos del proyecto, de instalaciones electrotécnicas.
- Diagnóstico y localización de averías en instalaciones electrotécnicas y en sistemas de regulación de motores de corriente continua y corriente alterna, identificación de los síntomas, explicación de las posibles causas, realización de un plan de intervención para la reparación y puesta en marcha de la instalación.
- Mantenimiento de máquinas rotativas y construcción de máquinas estáticas.
- Programación de autómatas programables.
- Instalación de entornos microinformáticos con sus periféricos básicos.
- Operación del sistema operativo y programas de un equipo informático.

Una vez finalizada la prueba, el opositor realizará la justificación del trabajo desde el punto de vista técnico y didáctico.

El tribunal dará a conocer, oportunamente, a los opositores los medios técnicos y la documentación necesaria para el desarrollo de la práctica.

El tribunal valorará, además del resultado correcto, si el opositor posee las capacidades de tipo instrumental necesarias y tendrá en cuenta el procedimiento seguido en la realización de las prácticas.

Especialidad: LABORATORIO

“El tribunal elegirá la realización de dos o más prácticas entre las siguientes:

- Ensayo físico de un material.
- Prueba microbiológica de detección o recuento.
- Operación de preparación de una muestra.
- Elaboración de un preparado o forma farmacéutica.

Una vez finalizada la prueba, el opositor realizará la justificación del trabajo desde el punto de vista técnico y didáctico.

El tribunal dará a conocer, oportunamente, a los opositores los medios técnicos y la documentación necesaria para el desarrollo de la práctica.

El tribunal valorará, además del resultado, si el opositor demuestra la corrección y destreza en el uso de los materiales y del instrumental, el dominio de las técnicas de laboratorio y la presentación de resultados. En cada una de las prácticas se tendrá en cuenta las condiciones de seguridad y ambientales aplicadas así como el procedimiento seguido”.

Especialidad: MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

El tribunal elegirá dos o más prácticas de entre las siguientes:

- Selección e interpretación de documentación técnica relacionada con la constitución y funcionamiento de los productos, elementos, conjuntos o sistemas implicados.
- Medida y comprobación de parámetros y su contraste con los valores determinados por el fabricante.
- Realización de operaciones de desmontaje y montaje de elementos o conjuntos pertenecientes al vehículo.
- Puesta a punto y ajuste de sistemas del vehículo.
- Detección y reparación de averías o desperfectos provocados en el vehículo.
- Resolución por escrito de problemas de carácter científico-tecnológico relacionados con la parte A del temario.

Una vez finalizada la prueba, el opositor realizará la justificación del trabajo desde el punto de vista técnico y didáctico.

El tribunal dará a conocer, oportunamente, a los opositores los medios técnicos para el desarrollo de la práctica.

El tribunal valorará, además del resultado correcto, si el opositor posee las capacidades de tipo instrumental necesarias y tendrá en cuenta el procedimiento seguido y el tiempo empleado en la realización de las prácticas.

Especialidad: OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA

El tribunal elegirá dos o más prácticas de entre las siguientes:

- Realización del plan de producción de cultivos de una finca.
- Organización del parque agrícola de una explotación agraria.
- Cálculo de la carga ganadera de una explotación y definición de las razas que se deben explotar.
- Planificación de la implantación y conservación de un jardín de una zona periurbana.

Una vez finalizada la prueba, el opositor realizará la justificación del trabajo desde el punto de vista técnico y didáctico.

El tribunal dará a conocer, oportunamente, a los opositores los medios técnicos y la documentación necesaria para el desarrollo de la práctica.

El tribunal valorará, además del resultado correcto, si el opositor posee las capacidades de tipo instrumental necesarias y tendrá en cuenta el procedimiento seguido en la realización de las prácticas.

Especialidad: PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO

El tribunal elegirá dos o más prácticas de entre las siguientes:

- Dispensa de productos farmacéuticos y parafarmacéuticos.
- Realización de fórmulas magistrales.
- Determinación de parámetros habituales físicos, químicos, bioquímicos y microbiológicos en muestras de sangre.
- Realización de un análisis físico, químico y microbiológico de aguas.
- Resolución de supuestos de exploración radiológica.

Una vez finalizada la prueba, el opositor realizará la justificación del trabajo desde el punto de vista técnico y didáctico.

El tribunal dará a conocer, oportunamente, a los opositores los medios técnicos y la documentación necesaria para el desarrollo de la práctica.

El tribunal valorará, además del resultado correcto, si el opositor posee las capacidades de tipo instrumental necesarias y tendrá en cuenta el procedimiento seguido en la realización de las prácticas.

Especialidad: PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES

El tribunal elegirá dos o más prácticas de entre las siguientes:

- Preparación de planes de cuidado para pacientes.
- Preparación de planes de prevenciones de infecciones nosocomiales.
- Selección de material y posiciones para una determinada exploración o instrumentación en consulta odontoestomatológica.
- Procesamiento de muestras de anatomía patológica.
- Toma de muestras de alimentos y análisis de determinación de características físico-químicas y microbiológicas.
- Aplicación de tratamientos físico-químicos de conservación, higienización y regeneración de un alimento.
- Tratamiento de documentación sanitaria.
- Exploración de higiene bucodental. Metodología y selección de material.

Una vez finalizada la prueba, el opositor realizará la justificación del trabajo desde el punto de vista técnico y didáctico.

El tribunal dará a conocer, oportunamente, a los opositores y medios técnicos y la documentación necesaria para el desarrollo de la práctica.

El tribunal valorará, además del resultado correcto, si el opositor posee las capacidades de tipo instrumental necesarias y tendrá en cuenta el procedimiento seguido en la realización de las prácticas.

Especialidad: PROCESOS COMERCIALES

Resolución de cuestiones y ejercicios relacionados con el temario específico de la oposición y de supuestos prácticos simulados relacionados con:

- Definición y programación de las actuaciones de "merchandising" para un determinado periodo, a partir de la caracterización de un establecimiento comercial y de un plan de Marketing, determinación de los recursos humanos y materiales necesarios y estimación de los métodos de control de las acciones definidas.
- Diseño de una red logística comercial basándose en unas determinadas necesidades de distribución de productos, utilizando la teoría de grafos-programación lineal. Caracterización de un almacén de dicha red, definiendo la organización, distribución interna y sistemas de manipulación e identificando la normativa de seguridad e higiene aplicable.

Una vez finalizada la prueba, el opositor realizará la justificación del trabajo desde el punto de vista técnico y didáctico.

El tribunal dará a conocer, oportunamente, a los opositores los medios técnicos y la documentación necesaria para el desarrollo de la práctica, y decidirá la procedencia de la utilización de aplicaciones informáticas en su realización.

El tribunal valorará, además de la obtención de un resultado correcto, el procedimiento seguido en la realización de los supuestos prácticos y la aplicación de la normativa vigente.

Especialidad: PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Resolución de cuestiones y ejercicios relacionados con el temario específico de la oposición y de supuestos prácticos simulados relacionados con:

- Elaboración y presentación de documentación mercantil relativa a los procesos de compras y de ventas y a la gestión de almacenes, existencias e inventarios.
- Estudio de las necesidades informáticas de la empresa. Elección de un programa general de gestión empresarial, paquete integrado o varias aplicaciones que a su vez puedan interactuar entre sí. Ventajas e inconvenientes de las distintas opciones y desarrollo de cada una sobre la base de su utilidad en los departamentos.

Una vez finalizada la prueba, el opositor realizará la justificación del trabajo desde el punto de vista técnico y didáctico.

El tribunal dará a conocer, oportunamente, a los opositores los medios técnicos y la documentación necesaria para el desarrollo de la práctica, y decidirá la procedencia de la utilización de aplicaciones informáticas en su realización.

El tribunal valorará, además de la obtención de un resultado correcto, el procedimiento seguido en la realización de los supuestos prácticos y la aplicación de la normativa vigente.

Especialidad: PRODUCCIÓN EN ARTES GRÁFICAS

El tribunal propondrá dos o más prácticas de entre las siguientes:

- Elaboración de una forma impresa, realizando unas primeras pruebas de ajuste.
- Configuración de una página a partir de un original fotográfico y unos textos, con o sin pautas de maquetación.
- Resolución de casos de integración de texto-imagen.
- Identificación del proceso de producción utilizado en la realización de un producto impreso.
- Valoración económica de proyectos de producción gráfica, teniendo en cuenta el material y el equipo humano que se va a utilizar.
- Comprobación de la calidad de los productos gráficos haciendo mediciones y solventando desviaciones de la norma.
- Elaboración de un producto de postimpresión.
- Establecimiento de criterios de recepción de materiales y de ubicación de un pequeño almacén, teniendo en cuenta condiciones de humedad relativa y temperatura.

Una vez finalizada la prueba, el opositor realizará la justificación del trabajo desde el punto de vista técnico y didáctico.

El tribunal dará a conocer, oportunamente, a los opositores los medios técnicos y la documentación necesaria para el desarrollo de la práctica.

El tribunal valorará, además del resultado correcto, si el opositor posee las capacidades de tipo instrumental necesarias y tendrá en cuenta el procedimiento seguido en la realización de las prácticas.

Especialidad: SERVICIOS A LA COMUNIDAD

El tribunal elegirá dos o más prácticas entre las siguientes:

- Elaboración de un programa de animación de ocio y tiempo libre, partiendo de un supuesto.
- Simulación de intervención ante un grupo.
- Elaboración de un programa para el desarrollo y adquisición de hábitos de autonomía personal en los niños.
- Desarrollo de un proyecto de intervención educativa utilizando el juego como recurso.
- Organización de un rincón de expresión.

- Utilización de recursos de expresión y comunicación en la intervención con niños.
- Identificación de carencias y alteraciones en supuestos de unidades de convivencia y planteamiento de proyectos de intervención.
- Diseño de la organización del domicilio ante determinados casos de discapacidad.
- Desarrollo de un proyecto de inserción ocupacional.

Una vez finalizada la prueba, el opositor realizará la justificación del trabajo desde el punto de vista técnico y didáctico.

El tribunal dará a conocer, oportunamente, a los opositores los medios técnicos para el desarrollo de la práctica.

El tribunal valorará, además del resultado correcto, si el opositor posee las capacidades de tipo instrumental necesarias y tendrá en cuenta el procedimiento seguido en la realización de las prácticas.

Especialidad: SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS

El tribunal elegirá dos o más prácticas de entre las siguientes:

- Interpretación de información contenida en documentación técnica relativa a equipos y sus características. Configuración de componentes "hardware". Elección de componentes por su compatibilidad.
- Manejo e interpretación de información contenida en la documentación de aplicaciones y entornos de desarrollo.
- Instalación, configuración, manejo de funciones y gestión de recursos en un sistema operativo monousuario.
- Instalación, configuración, administración y explotación de un sistema operativo multiusuario.
- Instalación, configuración, administración y explotación de un sistema de red de área local.
- Desarrollo, mantenimiento y verificación de programas en lenguajes con programación estructurada. Gestión de estructuras de datos internas. Ficheros. Bases de datos relacionales.
- Diseño y realización de interfaces gráficas de usuario. Herramientas multimedia.
- Desarrollo, mantenimiento y verificación de programas en un lenguaje de programación orientado a entornos gráficos. Ficheros. Bases de datos relacionales.

Una vez finalizada la prueba, el opositor realizará la justificación del trabajo desde el punto de vista técnico y didáctico.

El tribunal dará a conocer, oportunamente, a los opositores los medios técnicos y la documentación necesaria para el desarrollo de la práctica.

El tribunal valorará, además del resultado correcto, si el opositor posee las capacidades de tipo instrumental necesarias y tendrá en cuenta el procedimiento seguido en la realización de las prácticas.

Especialidad: SOLDADURA

El tribunal propondrá las siguientes prácticas:

Primera.-Construcción de calderería o estructura metálica, efectuándose alguna de las siguientes operaciones:

- Elaboración del proceso de trabajo.
- Desarrollo y trazado de los elementos estructurales o de calderería especificados en el plano.
- Cortado o conformado.
- Montaje de los elementos.
- Realización de las uniones, de acuerdo con las especificaciones indicadas en el plano.

Segunda. -Aplicación de técnicas de unión por soldadura.

- Especificación del procedimiento de soldadura, de acuerdo con el código de fabricación indicado en la documentación entregada.
- Realización de una unión por soldadura, aplicando el procedimiento especificado.

Una vez finalizada la prueba, el opositor realizará la justificación del trabajo desde el punto de vista técnico y didáctico.

El tribunal dará a conocer, oportunamente, a los opositores los medios técnicos y la documentación necesaria para el desarrollo de la práctica.

El tribunal valorará, además del resultado correcto, si el opositor posee las capacidades de tipo instrumental necesarias y tendrá en cuenta el procedimiento seguido en la realización de las prácticas.

Especialidad: TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO

El tribunal elegirá dos o más prácticas de entre las siguientes:

- Tratamiento de imágenes fotográficas por procedimientos fotosensibles.
- Realización del montaje, edición y post-producción de un producto audiovisual.
- Resolución de problemas y ejercicios prácticos específicos sobre las áreas de fotografía fotoquímica y digital, vídeo y sonido relacionadas con la parte A del Temario.

Una vez finalizada la prueba, el opositor realizará la justificación del trabajo desde el punto de vista técnico y didáctico.

El tribunal dará a conocer, oportunamente, a los opositores los medios técnicos y la documentación necesaria para el desarrollo de la práctica.

El tribunal valorará el resultado obtenido en cada prueba, así como las técnicas y procedimientos aplicados comprobando si éstos se ajustan a métodos profesionales.

ANEXO VII

TEMARIOS PARA EL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CÓDIGO	ESPECIALIDADES	TEMARIOS
001	FILOSOFÍA	Orden de 9-9-93 (B.O.E del 21)
002	GRIEGO	Orden de 9-9-93 (B.O.E del 21)
003	LATÍN	Orden de 9-9-93 (B.O.E del 21)
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	Orden de 9-9-93 (B.O.E del 21)
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA	Orden de 9-9-93 (B.O.E del 21)
006	MATEMÁTICAS	Orden de 9-9-93 (B.O.E del 21)
007	FÍSICA Y QUÍMICA	Orden de 9-9-93 (B.O.E del 21)
008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	Orden de 9-9-93 (B.O.E del 21)
009	DIBUJO	Orden de 9-9-93 (B.O.E del 21)
010	FRANCÉS	Orden de 9-9-93 (B.O.E del 21)
011	INGLES	Orden de 9-9-93 (B.O.E del 21)
012	ALEMÁN	Orden de 9-9-93 (B.O.E del 21)
016	MÚSICA	Orden de 9-9-93 (B.O.E del 21)
017	EDUCACIÓN FÍSICA	Orden de 9-9-93 (B.O.E del 21)
018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA	Orden de 9-9-93 (B.O.E del 21)
019	TECNOLOGÍA	Orden de 9-9-93 (B.O.E del 21)
061	ECONOMÍA	Orden de 1-2-96 (B.O.E del 13)
101	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	Orden de 1-2-96 (B.O.E del 13)
103	ASESORÍA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL	Orden de 1-2-96 (B.O.E del 13)
105	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	Orden de 1-2-96 (B.O.E del 13)
106	HOSTELERÍA Y TURISMO	Orden de 1-2-96 (B.O.E del 13)
107	INFORMÁTICA	Orden de 1-2-96 (B.O.E del 13)
108	INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA	Orden de 1-2-96 (B.O.E del 13)
111	ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	Orden de 1-2-96 (B.O.E del 13)
117	PROCESOS DIAGNÓSTICOS CLÍNICOS Y PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS	Orden de 1-2-96 (B.O.E del 13)
118	PROCESOS SANITARIOS	Orden de 1-2-96 (B.O.E del 13)
119	PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN	Orden de 1-2-96 (B.O.E del 13)
125	SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS	Orden de 1-2-96 (B.O.E del 13)

ANEXO VIII

TEMARIOS PARA EL CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

CÓDIGO	ESPECIALIDADES	TEMARIOS
001	ALEMÁN	Orden de 9-9-93 (B.O.E. del 21)
004	CHINO	Orden de 19-11-01 (B.O.E. del 31/12/01)
006	ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS	Orden de 9-9-93 (B.O.E. del 21)
008	FRANCÉS	Orden de 9-9-93 (B.O.E. del 21)
011	INGLÉS	Orden de 9-9-93 (B.O.E. del 21)
012	ITALIANO	Orden de 9-9-93 (B.O.E. del 21)

ANEXO IX

TEMARIOS PARA ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

Estos temarios han sido aprobados por Orden Ministerial de 15 de febrero de 2.002 y publicados en el Boletín Oficial del Estado del 19.

ANEXO X

TEMARIOS PARA ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

*Estos temarios han sido aprobados por **Orden Ministerial de 1 de febrero de 1996** y publicados en el **Boletín Oficial del Estado del 13.***

ANEXO XI

D/D.^a _____,
con domicilio en _____,
y con DNI n.º: _____, declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a del Cuerpo de _____, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

En _____, a _____ de _____ de 2008
(Firma)

ANEXO XII

D/D.^a _____,
con domicilio en _____,
y con DNI n.º: _____, declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a del Cuerpo de _____, que no se encuentra sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en mi Estado el acceso a la Función Pública.

En _____, a _____ de _____ de 2008
(Firma)

ANEXO XIII

**TITULACIONES DECLARADAS EQUIVALENTES A EFECTOS DE DOCENCIA PARA
EL INGRESO EN EL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
(DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA (APARTADO 1)
DEL REAL DECRETO 276/2007, DE 23 DE FEBRERO)**

ESPECIALIDAD	TITULACIÓN DECLARADA EQUIVALENTE A EFECTOS DE DOCENCIA
Tecnología	. Ingeniero Técnico. . Arquitecto Técnico. . Diplomado en Máquinas Navales. . Diplomado en Navegación Marítima . Diplomado en Radio electrónica Naval.
Administración de Empresas	. Diplomado en Ciencias Empresariales . Diplomado en Gestión y Administración Pública.
Formación y Orientación Laboral	. Diplomado en Ciencias Empresariales . Diplomado en Relaciones Laborales . Diplomado en Trabajo Social . Diplomado en Educación Social . Diplomado en Gestión y Administración Pública.
Hostelería y Turismo	. Diplomado en Turismo.
Informática	. Diplomado en Estadística . Ingeniero Técnico en Informática de Gestión . Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas . Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Telemática
Intervención Sociocomunitaria	. Maestro en todas sus especialidades . Diplomado en Educación Social . Diplomado en Trabajo Social.
Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos	. Diplomado en Navegación Marítima . Diplomado en Radio electrónica Naval . Diplomado en Máquinas Navales . Ingeniero Técnico Aeronáutico, en todas sus especialidades . . Ingeniero Técnico Agrícola, en todas sus especialidades . Ingeniero Técnico Forestal, en todas sus especialidades . Ingeniero Técnico de Minas, en todas sus especialidades . Ingeniero Técnico Naval, en todas sus especialidades . Ingeniero Técnico de Obras Públicas, en todas sus especialidades . Ingeniero Técnico Industrial, en todas sus especialidades.
Procesos Sanitarios	. Diplomado en Enfermería
Sistemas Electrotécnicos y Automáticos	. Diplomado en Radio electrónica Naval. . Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad Aeronavegación. . Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas. . Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad, especialidad en Electrónica Industrial. . Ingeniero Técnico de Telecomunicación, en todas sus especialidades.

ANEXO XIV

**TITULACIONES DECLARADAS EQUIVALENTES A EFECTOS DE DOCENCIA PARA
EL INGRESO EN EL CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
(DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA (APARTADO 3)
DEL REAL DECRETO 276/2007, DE 23 DE FEBRERO)**

ENSEÑANZA	TITULACIÓN DECLARADA EQUIVALENTE A EFECTOS DE DOCENCIA
Música	. Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre. . Diploma de Cantante de Ópera, expedido al amparo del Decreto 313/1970, de 29 de enero.
Danza	. Documentos acreditativos de la completa superación de estudios oficiales de Danza, expedidos de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 600/1999, de 16 de abril.

ANEXO XV

**TITULACIONES DECLARADAS EQUIVALENTES A EFECTOS DE DOCENCIA PARA EL INGRESO
EN EL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

APARTADO A)

TITULACIONES DECLARADAS EQUIVALENTES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL
APARTADO 2 DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA DEL REGLAMENTO
APROBADO POR EL REAL DECRETO 276/2007, DE 23 DE FEBRERO.

<u>ESPECIALIDAD</u>	<u>TITULACIONES</u>
Cocina y Pastelería	-Técnico Superior en Restauración -Técnico Especialista en Hostelería.
Estética	-Técnico Superior en Estética -Técnico Especialista en Estética.
Mantenimiento de Vehículos	-Técnico Superior en Automoción -Técnico Especialista en Mecánica y Electricidad del Automóvil -Técnico Especialista en Automoción -Técnico Especialista en Mantenimiento de Máquinas y Equipos de Construcción de Obras.
Producción en Artes Gráficas	-Técnico Superior en Producción en Industrias de Artes Gráficas -Técnico Especialista en Composición -Técnico Especialista en Encuadernación -Técnico Especialista en Impresión -Técnico Especialista en Procesos Gráficos -Técnico Especialista en Reproducción Fotomecánica -Técnico Especialista en composición de Artes Gráficas.
Soldadura	-Técnico Superior en Construcciones Metálicas -Técnico Especialista en Construcciones Metálicas y Soldador -Técnico Especialista en Soldadura -Técnico Especialista en Fabricación Soldada -Técnico Especialista en Calderería en Chapa Estructural -Técnico Especialista en Construcción Naval -Técnico Especialista Trazador Naval.

APARTADO B)

TITULACIONES DECLARADAS EQUIVALENTES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL
APARTADO 6 DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA DEL REGLAMENTO
APROBADO POR EL REAL DECRETO 276/2007, DE 23 DE FEBRERO.

Técnico Especialista o Técnico Superior en una especialidad de Formación Profesional que pertenezca a la familia profesional de la especialidad por la que se participa*, siempre y cuando acrediten, además, una experiencia docente de, al menos, dos años en centros educativos públicos dependientes de la Administración de la Comunidad de Madrid.

(*) A excepción de los aspirantes a “Cocina y Pastelería” y a “Sistemas y Aplicaciones Informáticas”, al haber sido agotadas por la Comunidad de Madrid las cuatro primeras convocatorias a que se refería la Disposición transitoria segunda del Real Decreto 777/1998. Estos aspirantes deberán cumplir con el requisito exigido con carácter general para ingreso en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional o, en su defecto, encontrarse en posesión de alguna de las titulaciones equivalentes de conformidad con la Disposición adicional única (apartado 2) del R.D.276/2007, de 23 de febrero (relacionadas en el Apartado A) de este Anexo XIII).

ANEXO XVI. a)

BAREMO DEL PROCEDIMIENTO DE INGRESO LIBRE Y RESERVA DE DISCAPACIDAD

D/D.^a,
 Secretario/a del....., de.....

CERTIFICO:

Que los datos que constan a continuación en esta Hoja de Servicios, en la que no aparecen enmiendas ni raspaduras, concuerdan con los documentos presentados ante mí por D/D.^a....., DNI, que participa en los procesos selectivos para ingreso libre/reserva de minusvalía en el Cuerpo de, especialidad de

1. Experiencia docente.

Subpartado	INDICAR EL CENTRO DONDE PRESTÓ SERVICIOS	Fecha de toma de posesión			Fecha de cese			TOTAL		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Años	Meses	Días
1.1	Años de experiencia docente <i>en especialidades del Cuerpo</i> al que opta el aspirante, en centros públicos.									
1.2	Años de experiencia docente <i>en especialidades de distintos Cuerpos</i> al que opta el aspirante, en centros públicos.									

Y para que conste, extendiendo la presente certificación, cuyos datos quedan cerrados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en _____ a _____ de _____ 2008

V.º B.º
 EL DIRECTOR,

EL SECRETARIO,

(Sello del Centro)

ANEXO XVI. b)

BAREMO DEL PROCEDIMIENTO DE INGRESO LIBRE Y RESERVA DE MINUSVALÍA

D/D.^a,
 Secretario/a del, de

CERTIFICO:

Que los datos que constan a continuación en esta Hoja de Servicios, en la que no aparecen enmiendas ni raspaduras, concuerdan con los documentos presentados ante mí por D/D.^a, DNI, que participa en los procesos selectivos para ingreso libre/reserva de minusvalía en el Cuerpo de **Profesores de Música y Artes Escénicas**, especialidad de

1. Experiencia docente.

Subapartado	INDICAR EL CENTRO DONDE PRESTÓ SERVICIOS	Fecha de toma de posesión			Fecha de cese			TOTAL		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Años	Meses	Días
1.1.a	Años de experiencia docente en el mismo Cuerpo y especialidad a la que opta el aspirante, en centros públicos.									
1.1.b	Años de experiencia docente en el mismo Cuerpo y diferentes especialidades a la que opta el aspirante, en centros públicos.									
1.2	Años de experiencia docente en distinto Cuerpo al que opta el aspirante, en centros públicos.									

Y para que conste, extendiendo la presente certificación, cuyos datos quedan cerrados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en _____ a _____ de _____ 2008

V.º B.º
 EL DIRECTOR,

EL SECRETARIO,

(Sello del Centro)

ANEXO XVI. c)

BAREMO DE LOS PROCEDIMIENTO DE ACCESOS ENTRE LOS CUERPOS DE FUNCIONARIOS DOCENTES.

D/D.^a
 Secretario/a del....., de.....

CERTIFICO:

Que los datos que constan a continuación en esta Hoja de Servicios, en la que no aparecen enmiendas ni raspaduras, concuerdan con los documentos presentados ante mí por D/D.^a....., DNI, que participa en los procesos selectivos de acceso al Cuerpo de Profesores de, especialidad de

1. Experiencia docente y funciones específicas desarrolladas.

Subapartado	INDICAR EL CENTRO DONDE PRESTÓ SERVICIOS	Fecha de toma de posesión			Fecha de cese			TOTAL		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Años	Meses	Días
1.1.	Años de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo desde el que se accede (En el caso de funcionarios que aspiren a Cuerpos docentes de grupo superior, sólo se valorarán los años como funcionarios de carrera que sobrepasen los seis exigidos como requisito).									
1.2.	Desempeño de funciones específicas									

Y para que conste, extendiendo la presente certificación, cuyos datos quedan cerrados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes,
 En ade de 2008.

V.º B.º
 EL DIRECTOR,

EL SECRETARIO,

(Sello del Centro)

ANEXO XVII

OTROS MÉRITOS ALUDIDOS EN EL ANEXO _____ DE LA CONVOCATORIA

Apellidos y nombre DNI n.º

Cuerpo al que opta Especialidad.....

Subapartado	Méritos

En, a de de 2008.